



1700-45

AUTO No. 2132
SANTA MARTA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA SOCIEDAD COMERCIAL MINER CITY S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL PROYECTO DE OFICINAS Y BODEGAS DE LA PLANTA UBICADA EN EL KM 9 VÍA ALTERNA AL PUERTO, MANZANA 2 LOTE 18, VEREDA MOSQUITO, SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado R2022426004029 del 26 de abril de 2022, la sociedad COMERCIAL MINER CITY S.A.S., identificada con NIT No. 901.319.961-2, a través de su representante legal el señor VÍCTOR VIRGILIO RODRÍGUEZ SANABRIA, solicitó liquidación por servicios de evaluación para permiso de vertimientos del proyecto de oficinas y bodegas de la planta ubicada en el Km 9 Vía Alternativa al Puerto, Manzana 2 Lote 18, Vereda Mosquito, Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

No obstante, esta Corporación a través del oficio de salida E2022511002131 del 11 de mayo de 2022, solicitó información adicional para proceder con la liquidación solicitada.

En consecuencia, mediante radicado R202267005728 del 07 de junio de 2022, la sociedad COMERCIAL MINER CITY S.A.S., allegó la información requerida, la cual fue evaluada por funcionario idóneo emitiéndose concepto técnico de fecha 16 de junio de 2022, en el cual se concluye que con relación al uso del suelo, la empresa se encuentra operando en debida forma desde antes de entrar en vigencia el nuevo POT del Distrito, por lo cual, se aplica el régimen de transición dispuesto en el artículo 138 del Acuerdo 011 de 2022 por medio del cual se revisa, modifica y expide el Plan de Ordenamiento Territorial "POT 500 AÑOS" del Distrito de Santa Marta.

En virtud de lo anterior, se emitió la liquidación solicitada a través de oficio E2022722003291 del 22 de julio de 2022. Que mediante radicado R2022811008075 del 11 de agosto de 2022, la sociedad COMERCIAL MINER CITY S.A.S., acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja No. 6977, emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG.

Que a través del oficio E202292003903 del 02 de septiembre de 2022, la Corporación requirió información adicional para poder admitir la solicitud y dar inicio al trámite. Que la sociedad COMERCIAL MINER CITY S.A.S., mediante radicado R2022920009452 del 20 de septiembre de 2022, aportó la documentación faltante.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.



1700-45

AUTO No. 2132
SANTA MARTA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. **6077** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de permiso de vertimientos elevada por la sociedad **COMERCIAL MINER CITY S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.319.961-2, a través de su representante legal el señor VÍCTOR VIRGILIO RODRÍGUEZ SANABRIA, para la descarga de Aguas Residuales Domésticas (ARD) generadas por el uso de baños de las oficinas administrativas y Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) producto del lavado del patio y maquinarias de la planta ubicada en el Km 9 vía alterna al Puerto, Manzana 2 Lote 18, Vereda Mosquito, Santa Marta, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. **6077**.

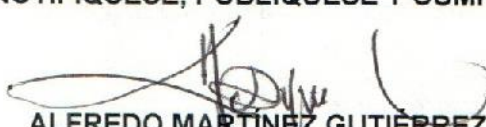
ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. **6077** al Grupo Zona Costera de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **COMERCIAL MINER CITY S.A.S.**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 2132
SANTA MARTA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 03 NOV. 2022
() días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se
notifica personalmente el contenido del Auto No. 2132 de fecha
29 Septiembre 2022 al señor(a) CHAR ALFREDO PASTOR PERILLA, en
calidad de Apoderado quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.
85.110.436 expedida en Santa Marta y en el acto se hace
entrega de una copia del acto administrativo.

Pulecio
EL NOTIFICADOR

Alfredo Pastor Perilla
EL NOTIFICADO
85110436.

Expediente No. 6077